

QUILLOTA, 12 de mayo de 2023.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4.595 /VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°CE 29 de 03 de mayo de 2023 de Comisión Evaluadora a Alcalde solicitando autorizar adjudicación de la Licitación Pública para el Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE 2000 CAJAS DE MERCADERÍA, COMUNA DE QUILLOTA” ID 2464-35-LE23**, que efectuó la Municipalidad de Quillota, con financiamiento Municipal;
- 2) Acuerdo N°120/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/05/2023, Acta N°16/2023 que dice: **“Por unanimidad se aprueba autorizar Adjudicación de la Licitación Pública ID 2464-35-LE23, denominada “ADQUISICIÓN DE 2000 CAJAS DE MERCADERÍA, COMUNA DE QUILLOTA” al proponente identificado como SOCIEDAD DE INVERSIONES VALENZUELA SPA, RUT N°77.212.675-1, representada legalmente por Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela, Cédula de Identidad N°14.019.332-1, ambos con domicilio en Ruta K-635 Km 1.6 N°3, Región del Maule, fono +56942200635, correo electrónico robertovalenzuela2012@gmail.com. El monto adjudicado corresponde al valor neto de \$32.880.000.- (treinta y dos millones ochocientos ochenta mil pesos) y un monto total con IVA de \$39.127.200.- (treinta y nueve millones ciento veintisiete mil doscientos pesos) con plazo de entrega de 1 día hábil contado desde la fecha de aceptación de la orden de compra de la presente licitación según lo consignado por el proveedor en el Formulario N°7, punto N°3.**
Se deberá celebrar un contrato objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el proponente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicatario de la presente licitación.
La vigencia de esta garantía será de diez (10) días hábiles, más sesenta (60) días hábiles adicionales necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la aceptación de la Orden de Compra, en ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el adjudicatario, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.
- 3) Decreto Alcaldicio N°3861 de 14 de abril de 2023 que aprobó expediente Técnico y autoriza el Llamado a Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE 2000 CAJAS DE MERCADERÍA, COMUNA DE QUILLOTA” ID 2464-35-LE23**;
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000883 de 10 de marzo de 2023 emitido por la Administrativa de Contabilidad y Presupuesto, por \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos);
- 5) El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal período 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **ADJUDÍCASE Licitación Pública ID 2464-35-LE23, denominada “ADQUISICIÓN DE 2000 CAJAS DE MERCADERÍA, COMUNA DE QUILLOTA” al proponente identificado como SOCIEDAD DE INVERSIONES VALENZUELA SPA, RUT N°77.212.675-1, representada legalmente por Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela, Cédula de Identidad N°14.019.332-1, ambos con domicilio en Ruta K-635 Km 1.6 N°3, Región del Maule, fono +56942200635, correo electrónico robertovalenzuela2012@gmail.com. El monto adjudicado corresponde al valor neto de \$32.880.000.- (treinta y dos millones ochocientos ochenta mil pesos) y un monto total con IVA de \$39.127.200.- (treinta y nueve millones ciento veintisiete mil doscientos pesos) con plazo de entrega de 1 día hábil contado desde la fecha de aceptación de la orden de compra de la presente licitación según lo consignado por el proveedor en el Formulario N°7, punto N°3.**

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - SECPLAN - DIDECO - Finanzas - Presupuestos - (Paola Jáuregui - Fabiola Alegre - Blanca Flores) - ITO (Carolina Sainz) - Administración Municipal - Unidad de Adquisiciones - Acuerdo N°120/2023 Acta N°16/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia.
OCS/HCM/DMB/gdr.-

Se deberá celebrar un contrato objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el proponente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicatario de la presente licitación.

La vigencia de esta garantía será de diez (10) días hábiles, más sesenta (60) días hábiles adicionales necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la aceptación de la Orden de Compra, en ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el adjudicatario, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

SEGUNDO **ESTABLÉCESE** que el proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% del monto total del contrato que para estos efectos se entiende por el monto de la disponibilidad presupuestaria, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1 con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

TERCERO **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

CUARTO **NÓMBRASE** como Inspector Técnico de la licitación a Carolina Sainz González, Asistente Social, Coordinadora Sección Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

QUINTO **ADOPTEN** la Jefa de Unidad de Adquisiciones, la Directora de Desarrollo Comunitario, la Coordinadora de la Unidad de Adulto Mayor, la Encargada Comunal del Registro Social de Hogares, la Coordinadora Unidad Gestión Territorial y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - SECPLAN - DIDECO - Finanzas - Presupuestos - (Paola Jáuregui - Fabiola Alegre - Blanca Flores) - ITO (Carolina Sainz)- Administración Municipal - Unidad de Adquisiciones - Acuerdo N°120/2023 Acta N°16/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia.

OCS/HCM/DMB/gdr.-